



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1408

11 de noviembre de 2016

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1387 del Comité Central de Posgrados del 30 de septiembre del 2016 por la cual se fijaron los criterios de admisión, y de cupos para la décima sexta cohorte de la **Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias** adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. El Comité Central de Posgrado aprobó mediante Resolución 1387 del 30 septiembre de 2016, la apertura de la décima sexta cohorte de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
3. El artículo 4 de la mencionada Resolución del Comité Central de Posgrado, establece para la apertura de la décima sexta cohorte en la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y alimentarias como cupo máximo en diez (10) y el cupo mínimo en seis (6) estudiantes, respectivamente.
4. El Consejo de Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias recomienda, en su reunión 850 del 21 de octubre de 2016, avalar la solicitud de adición de 1 nuevo cupo en la siguiente línea Alimentos (60137) para el programa de Maestría en la cohorte 2017-1
5. Que el Comité de Posgrado en su sesión 679 del 11 noviembre de octubre de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modificar el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1387 del 30 de septiembre de 2016, de la siguiente manera: fijar el cupo máximo en once (11) estudiantes y el cupo mínimo en seis (6), respectivamente.



Dirección de Posgrado

NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	N° DE CUPOS	LÍNEA	PERFIL DEL ESTUDIANTE
Productos Naturales Marinos	1	Bioorgánica (productos naturales) 60138	Químico farmacéutico, Químico, Ingeniero Químico, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Biológico, Microbiólogo
Programa de Ofidismo / Escorpionismo	1	Alimentos 60137	Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Biotecnológico
Promoción y Prevención Farmacéutica	1	Atención Farmacéutica 60196	Químico Farmacéutico
Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas	2	Bioorgánica (productos naturales) 60138	Químico Farmacéutico
Diseño y Formulación de Medicamentos, Cosméticos y Afines	1	Medicamentos, Cosméticos y Afines 60138	Químico farmacéutico
Impacto de los Componentes Alimentarios en la Salud COL0083811	1	Alimentos 60137	Nutricionista dietista
Grupo de estabilidad de medicamentos, cosméticos y alimentos, GEMCA	1	Alimentos 60137	Químico Farmacéutico, ingeniero de alimentos, ingeniero, o profesional en ciencia y tecnología de alimentos
Grupo Interdisciplinario de Estudios moleculares	1	Bioorgánica (productos naturales) 60138	N/A
Análisis Sensorial	1	Alimentos 60137	Ingeniero (a) de Alimentos
Biotecnología de Alimentos – BIOALI	1	Alimentos 60137	Ingeniero de Alimentos

ARTÍCULO DOS. Los demás artículos de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1387 continúan vigentes.

Sandra Turbay
SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario